



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

INFORME DE GESTION NO. 1

PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE ADUANAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA. PROPONENTES RAFAEL CALDERON MARTINEZ Y CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.

(Expediente No.01560-2013-PLO-SE)

La Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, luego de ser apoderada del estudio del Proyecto de Ley citado, conformó una subcomisión de trabajo integrada por todas las instituciones del sector, las cuales trabajaron durante un periodo de siete meses, de forma ininterrumpida para dar cumplimiento a lo encomendado.

Durante este proceso la Comisión, recibió propuestas de modificación de manos de los representantes de los ministerios, direcciones, y representantes del sector privado, que desde el inicio participaron activamente en las diferentes reuniones de trabajo. Dichas propuestas fueron analizadas, estudiadas, defendidas y aprobadas en ese momento.

En la actualidad, el Proyecto de Ley de Aduanas de la República Dominicana, este" consensuado en un 90% de su articulado. Los acuerdos arribados por los presentes en las diferentes reuniones de trabajo han sido realizados en un ambiente de responsabilidad, respeto, transparencia y democracia.

Es importante puntualizar, que los artículos que hasta el momento no han sido aprobados por la Comisión e instituciones invitadas, ameritan de informaciones precisas, las cuales han sido solicitadas en tres oportunidades a la Dirección General de Aduanas, sin que hasta el momento se haya recibido respuesta.

Ante esta situación, la Comisión determinó solicitar las informaciones que necesita, al Lic. Simón Lizardo Mezquita, Ministro de Hacienda, en su condición de Presidente del Consejo Superior de Administración Tributaria.

Los datos solicitados al referido funcionario son:

- > Los ingresos percibidos por la Dirección General de Aduanas (DGA) por concepto de las multas establecidas en las Consideraciones Generales de la Ley No. 14-93, de fecha 26 de agosto de 1993, en los últimos 5 años;



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

- > *La forma o el procedimiento mediante el cual se distribuyen entre los empleados de la DGA, los ingresos generados por la sanción del 20% de los impuestos dejados de pagar por parte de los contribuyentes, de conformidad con la Ley 14-93;*
- > *Los ingresos generados por la DGA en los últimos 5 años, por concepto del 4% de los ingresos, establecido en el Artículo 14 de la Ley 226-06, sobre autonomía de la DGA; y*
- > *Los ingresos generados en los últimos 5 años, por la tasa por servicio establecida en la Ley 226-06, y modificada por la Ley No. 424-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, y el Decreto No. 627-06 sobre los montos por tasas por servicio que aplica la DGA para generar los recursos financieros que sustentan su autonomía.*

Es preciso destacar, que hicimos la referida solicitud al Ministro de Hacienda apegados a lo que establece la Ley 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, en su artículo 19, que modifica el artículo 5 del Capítulo H del Título I de la Ley No. 226-06, de la Dirección General de Aduanas, la cual establece en su Párrafo III, numerales 1), 2), 3) y 4), lo siguiente:

"...PARRAFO El Consejo Superior de Administración Tributaria tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Aprobar el reglamento interno de la institución, el que deberá ser sometido a la aprobación posterior por el Poder Ejecutivo;*
- 2. Conocer y aprobar el sistema de administración de recursos humanos que se aplicará en el ámbito de la Dirección General de Aduanas, de conformidad con los principios que rigen la función pública;*
- 3. Conocer y aprobar el proyecto de estructura administrativa de la Dirección General de Aduanas y sus modificaciones;*
- 4. Conocer y autorizar la remisión del proyecto de presupuesto anual de la Dirección General de Aduanas, para su posterior inclusión en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

La solicitud de informaciOn ha sido remitida en dos ocasiones al Ministro de Hacienda sin que hasta el momento, se haya obtenido respuesta.

Por la ComisiOn:

Una firma manuscrita en tinta azul que dice 'Char 's Noel Mariotti Tapia'.

Char 's Noel Mariotti Tapia
Presidente

/ kf.

18 de marzo de 2014

Nota: *Adjunto al presente informe de gestion, las comunicaciones remitidas a la Direcci3n General de Aduanas y al Ministerio de Hacienda.*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Senador Monte Plata

La Provincia Esmeralda y Segundo Pueblo del Milenio

Arlo de la Superacion del Analfabetismo

3 de marzo de 2014

CP. -

Licenciado
Simon Lizardo Mezquita,
Ministro de Hacienda
Su Despacho.

Distinguido señor Ministro:

Despues de un Cordial saludo, la **ComisiOn Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas,** tiene a bien recordarle, que se encuentra apoderada del estudio del **Proyecto de Ley de Aduanas de la Republica Dominicana, expediente No.01560-2013-SLO-SE,** por to que, le reitero en calidad de Presidente de la Comision, lo solicitado mediante la comunicacion anexa de fecha 12 de diciembre de fecha 2013, siendo esto lo siguiente:

- > Los ingresos percibidos por la DirecciOn General de Aduanas (DGA) por concepto de las multas establecidas en las Consideraciones Generales de la Ley No. 14-93, de fecha 26 de agosto de 1993, en los ultimos 5 afios;
- > La forma o el procedimiento mediante el cual se distribuyen entre los empleados de la DGA, los ingresos generados por la sancion-multa del 20% de los impuestos dejados de pagar por parte de los contribuyentes, de conformidad con la precitada ley;
- > Los ingresos generados por la DGA en los u'ltimos 5 anos, por concepto del 4% de los tributos cobrados, establecido en el Articulo 14 de la 226-06, sobre autonomia de la DGA; y
- > Los ingresos generados en los ithimos 5 afios, por la tasa por servicio establecida Ley 226-06, y modificada por la Ley No.424-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, y el Decreto No. 627-06 sobre los montos por tasas por servicio que aplica la DGA para generar los recursos financieros que sustentan su autonomfa.

Adjunto a esta comunicaciOn encontrard usted, las comunicaciones enviadas al **Lic. Fernando Fernandez,** Director General de Aduanas (DGA).



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Verónica Giusi

Senador Monte Plata
La Provincia Esmeralda y Segundo Pueblo del Milenio

Arlo de la Superación del Analfabetismo

Agradeciendo de antemano, la colaboración en el caso que nos ocupa, se despide de usted, atentamente,

Chary Noel Mariotti Tapia

Presidente

Comisión Permanente Industria, Comercio y Zonas Francas

/lc!

CC.: *Ministro de la Presidencia.*

Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

Ministro de Industria y Comercio.

Ministro de Administración Pública (MAP).

Director General de Aduanas (DGA)

Director General de Impuestos Internos (DGII).



417

*/



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

riga/deb CW4e1099&cian giOia

Senador Monte Plata
La Provincia Esmeralda y Segundo Pueblo del Milenio

Arlo de la Superaciem del Analfabetismo

3 de marzo de 2014

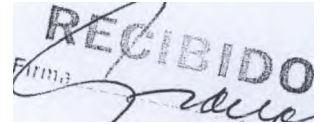
te ^zt

.N4s

H/1/o

IE4 A

//: 13



CP.

Ingeniero

Fernando Fernandez,

Director General de Aduanas (DGA)

Su Despacho.

Distinguido Ing. Fernandez:

Despues de un cordial saludo, tengo a bien recordarle, que es de conocimiento de la **Direcciem General de Aduanas**, institucion que usted dirige, que la **Comision Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas**, se encuentra apoderada del estudio del **Proyecto de Ley de Aduanas de la Republica Dominicana**, expediente No. 01560-2013-SLO-SE, procedente del Poder Ejecutivo, proceso del cual, esa dependencia ha trabajado activamente desde el inicio de su analisis articulo por articulo.

Tomando en cuenta la misiOn y funcion de la Direccion General de Aduanas, la Comision, la Comision ha solicitado mediante las comunicaciones anexas, informacion que hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna, razOn por la cual reiteramos por tercera vez dichos datos, siento estos los siguientes:

- > Los ingresos percibidos por la DirecciOn General de Aduanas (DGA) por concepto de las multas establecidas en las Consideraciones Generales de la Ley No. 14-93, de fecha 26 de agosto de 1993, en los ultimos 5 anos;
- > La forma o el procedimiento mediante el cual se distribuyen entre los empleados de la DGA, los ingresos generados por la sancion del 20% de los impuestos dejados de pagar por parte de los contribuyentes, de conformidad con la precitada ley;
- > Los ingresos generados por la DGA en los dltimos 5 anos, por concepto del 4% de los ingresos, establecido en el Articulo 14 de la 226-06, sobre autonomia de la DGA; y
- > Los ingresos generados en los ultimos 5 anos, por la tasa por servicio establecida Ley 226-06, y modificada por la Ley No.424-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, y el Decreto No. 627-06 sobre los montos por tasas por servicio que aplica la DGA para generar los recursos financieros que sustentan su autonomia.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

gita/ieleo, CgraeiC196getad giOia

Senador Monte Plata
La Provincia Esmeralda y Segundo Pueblo del Milenio

Alío de la Superacion del Analfabetismo

3 de marzo de 2014

Agradeciendo de antemano, la colaboracion en el caso que nos ocupa, se despide de usted, atentamente,

Charl Noel Mariotti Tapia
Presidente

Comision Peri_Lanente Industria, Comercio y Zonas Francas

/ kJ:

* .
CrUL)hIPTISc,?



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
"AIJO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"
Departamento de Coordinacion de Comisiones

7 de octubre de 2013

01120⁴

CP.

Inova

Ingeniero
Fernando Fernandez,
Director General de Aduanas (DGA)
Su Despacho.

Distinguido Ing. Fernandez:

Despues de un cordial saludo, tengo a bien informarle, que es de conocimiento de la **Direccion General de Aduanas**, que la **Comision Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas**, se encuentra apoderada actualmente del **Proyecto de Ley de Aduanas de la Republica Dominicana**, expediente No. 01560-2013-SLO-SE, procedente del Poder Ejecutivo.

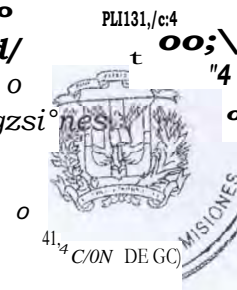
Durante el estudio de la citada iniciativa, la Direccion General de Aduanas, ha trabajado permanentemente igual que otras instituciones del sector, donde hasta la fecha se ha consensuado practicamente un ochenta (80%) por ciento del el contenido de esta propuesta de ley.

Tomando en cuenta lo antes citado, le solicito a la mayor brevedad posible, facilitarnos los datos siguientes:

- Presupuesto anual de la DGA, de los últimos tres altos
- Proyeccion de las recaudaciones de los ultimos tres altos, del dinero que manejan que no pasan a la cuenta Nacional.
- Tasas de las multas impuestas.

Agradeciendo de antemano, la colaboracion que pueda facilitarnos al respecto, se despide de usted, atentamente,

.,ezraica.. die afActo
Lic. Mayra Ruiz de Astwood/
Directora i o
Departamento de Coordinacion de C igzsi°nes



/ kf-



SECRETARÍA GENERAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE
PROCEDIMIENTOS Y ARCHIVO

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

b P 2: 03

Senador Monte Plata
La Provincia Esmeralda y Segundo Pueblo del Milenio

"ANO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"
Departamento de Coordinación de Comisiones

7 de octubre de 2013

CP.

Ingeniero

Fernando Fernandez,

Director General de Aduanas (DGA)

Su Despacho.

Distinguido Ing. Fernandez:

Después de un cordial saludo, tengo a bien informarle, que la **Direction General de Aduanas**, ha participado durante más de cuatro meses, en el estudio del **Proyecto de Ley de Aduanas de la Republica Dominicana**, expediente No. 01560-2013-SLO-SE, procedente del Poder Ejecutivo. Encontrándose dicha iniciativa, apoderada la **Comision Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas**.

Tomando en cuenta la misión y función de la Direction General de Aduanas, la Comision, solicito información respecto a puntos importantes a tomar en cuenta en el proceso de estudio del Proyecto de Ley, mediante comunicación No.011204 de fecha 7 de octubre de 2013, anexa a la presente, la cual hasta la fecha no hemos recibido respuesta.

El artículo 245 en sus numerales 4 y 5 del Reglamento del Senado, establece las atribuciones que las Comisiones tienen de solicitar las informaciones que puedan requerir, a cualquier persona o entidad que tenga relación con el tema en cuestión. En tal sentido, solicitamos lo siguiente:

- Los ingresos percibidos por la Direction General de Aduanas (DGA) por concepto de las multas establecidas en las Consideraciones Generales de la Ley No. 14-93, de fecha 26 de agosto de 1993, en los últimos 5 años;
- La forma o el procedimiento mediante el cual se distribuyen entre los empleados de la DGA, los ingresos generados por la sanción del 20% de los impuestos dejados de pagar por parte de los contribuyentes, de conformidad con la precitada ley;



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Proyecto de Ley No. 9710-10

Senador Monte Plata
La Provincia Esmeralda y Segundo Pueblo del Milenio

"Año DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"
Departamento de Coordinación de Comisiones

7 de octubre de 2013

- Los ingresos generados por la DGA en los últimos 5 años, por concepto del 4% de los ingresos, establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 226-06, sobre autonomía de la DGA; y
- Los ingresos generados en los últimos 5 años, por la tasa por servicio establecida en la Ley No. 226-06, y modificada por la Ley No. 424-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, y el Decreto No. 627-06 sobre los montos por tasas por servicio que aplica la DGA para generar los recursos financieros que sustentan su autonomía.

Agradeciendo de antemano, la colaboración en el caso que nos ocupa, se despide de usted, atentamente,

Chart Noel Mariotti Tapia

Presidente

Comisión Permanente Industria, Comercio y Zonas Francas

/kf.



U Fe

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

1813 DEC 121

H COI

gitel/X44 L9r0e/OlatiAa

II* Sb

Senador Monte Plata
La Provincia Esmeralda y Segundo Pueblo del Milenio

CIBIDO

Departamento de Coordinacion de Comisiones

12 de diciembre de 2013

CP.-

Licenciado

Simon Lizardo Mezquita,
Ministro de Hacienda
Su Despacho.

Distinguido señor Ministro:

Después de un cordial saludo, quien suscribe tiene a bien informarle, que la **Comisión Permanente de Industria Comercio y Zonas Francas**, la cual presido, se encuentra apoderada del estudio del **Proyecto de Ley de Aduanas de la República Dominicana**, expediente No. 01560-2013-SLO-SE, procedente del Poder Ejecutivo.

La Comisión, conjuntamente con las diferentes instituciones públicas y privadas interesadas, ha estudiado y analizado pormenorizadamente durante siete (7) meses, esta importante iniciativa legislativa, encontrándose hasta la fecha en un 90% consensuada.

Según establece la Ley 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, en su artículo 19, que modifica el artículo 5 del Capítulo II del Título I de la Ley No. 226-06, de la Dirección General de Aduanas, en cual establece en su Parr(*) III, específicamente en sus artículos 1), 2), 3) y 4) citan lo siguiente:

01(

"...PARRAFO III.- El Consejo Superior de Administración Tributaria tendrá las siguientes atribuciones:

1. Aprobar el reglamento interno de la institución, el que deberá ser sometido a la aprobación posterior por el Poder Ejecutivo;
2. Conocer y aprobar el sistema de administración de recursos humanos que se aplicará en el ámbito de la Dirección General de Aduanas, de conformidad con los principios que rigen la función pública;



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

9r0e1019)ace0a

Senador Monte Plata
La Provincia Esmeralda y Segundo Pueblo del Milenio

Departamento de Coordinación de Comisiones

3. Conocer y aprobar el proyecto de estructura administrativa de la Dirección General de Aduanas y sus modificaciones;
4. Conocer y autorizar la remisión del proyecto de presupuesto anual de la Dirección General de Aduanas, para su posterior inclusión en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos

En tal sentido, tomando en cuenta, su condición de Presidente del Consejo Superior de Administración Tributaria; tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

- Los ingresos percibidos por la Dirección General de Aduanas (DGA) por concepto de las multas establecidas en las Consideraciones Generales de la Ley No. 14-93, de fecha 26 de agosto de 1993, en los últimos 5 años;
- La forma o el procedimiento mediante el cual se distribuyen entre los empleados de la DGA, los ingresos generados por la sanción-multa del 20% de los impuestos dejados de pagar por parte de los contribuyentes, de conformidad con la precitada ley;
- Los ingresos generados por la DGA en los últimos 5 años, por concepto del 4% de los tributos cobrados, establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 226-06, sobre autonomía de la DGA; y
- Los ingresos generados en los últimos 5 años, por la tasa por servicio establecida en la Ley No. 226-06, y modificada por la Ley No. 424-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, y el Decreto No. 627-06 sobre los montos por tasas por servicio que aplica la DGA para generar los recursos financieros que sustentan su autonomía.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

gitageho **Srdolaietaa gbiel**

Senador Monte Plata
La Provincia Esmeralda y Segundo Pueblo del Milenio

Departamento de Coordinacion de Comisiones

Adjunto a esta comunicacion encontrarci usted, las comunicaciones enviadas al **Lic. Fernando Fernandez**, Director - - al de Aduanas (DGA).

Agradeciendo de antem ^{r,k 117 p,} n el caso que nos ocupa, se despide de usted, atentamente



ComisiOn Permanente Industria, Comercio y Zonas Francas

/kf

CC.: Ministro de la Presidencia.

Ministro de Economia, PlanificaciOn y Desarrollo (MEPyD).

Ministro de Industria y Comercio.

Ministro de AdministraciOn Pablica (MAP).

Director General de Aduanas (DGA)

Director General de Impuestos Internos (DGII).

Anexo: Listado de los instituciones que han trabajado en el estudio del Proyecto de Ley de Aduanas de la Repithlica Dominicana.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
"AR O DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL PATRICIO JUAN PABLO DUARTE"

Departamento de Coordinación de Comisiones
Departamento de Correspondencia

01126⁵ 17 de octubre de 2013

CP.

Licenciado
Gustavo Montalvo Franco,
Ministro de la Presidencia
Su Despacho

rtqiiitr::: PR -E-2013-2c4879
Fecha 6.1 21-oct-2013 10:49 A2
Furnionmric: gut- floritvric, Francizo·
Mintzte.rio de t. Prtzderic·t
Contr-nzen? conzultn is Wel-: BE2B9CO
hrip://.io/opi.ps-t-zidencim.c4ob.do/corizulta:orreqporidenzie
411: .id19-695-59K

Distinguido señor Ministro:

Después de un cordial saludo, tengo a bien informarle, a solicitud del Senador **Charles Noel Mariotti Tapia**, presidente de la **Comisión Permanente de Industria Comercio y Zonas Francas** del Senado de la República, tenemos a bien anexar a la presente, los documentos siguientes:

- Proyecto de Ley de Aduanas de la República Dominicana. Expediente No.01560-2013-SLO-SE.
- > Lista de las instituciones que durante cuatro meses se han constituido conjuntamente con la Comisión y el personal técnico legislativo, para el estudio e inserción de las propuestas de modificación de la iniciativa citada.

A su vez, le remitimos, un texto conteniendo las modificaciones consensuadas por las diferentes instituciones que hasta la fecha han participado en las diferentes reuniones de trabajo, las cuales se representan de la manera siguiente: Los aspectos (eliminados) en rojo; las propuestas nuevas incluidas en azul y en amarillo aquellas que no llegaron a un nivel de consenso.

Con sentimientos de consideración y estima, se despide de usted, atentamente,


Lic. Mayra Ruiz de Astwood
Directora
Departamento de Coordinación de Comisiones



/ kf.